

ACUERDO No. 019 - A/2014
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

VISTOS: La necesidad de designar a Juez y Servidores de Apoyo Judicial de la jurisdicción Agroambiental en este periodo de transición; lo dispuesto en la Constitución Política del Estado, la facultad de designación otorgada excepcionalmente al Consejo de la Magistratura a través de la Ley No. 212 de 23 de diciembre de 2011 y lo dispuesto en el Art. 149 y 183 párrafo IV., numeral 2 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial promulgada el 24 de junio de 2010, concordante con el Art. 195, Núm. 8 del texto constitucional; sus antecedentes y;

CONSIDERANDO I: Que, mediante CITE: OF. SP-CM N° 148/14, el Secretario Permanente de la Sala Plena del Consejo de la Magistratura, señala que en sesión de fecha 4 de febrero del año en curso, el Pleno del Consejo de la Magistratura, procedió a efectuar designaciones de cargo de jueces y funcionarios de apoyo de la jurisdicción agroambiental, a solicitud de la Magistrada Deysi Villagómez conforme a detalle adjunto. Por lo que concluye indicando que se debe proceder a proyectar el acuerdo respectivo.

CONSIDERANDO II: Que, el art. 193-I de la Constitución Política del Estado señala que: el Consejo de la Magistratura es la instancia responsable del régimen disciplinario de la jurisdicción ordinaria, agroambiental y de las jurisdicciones especializadas; del control y fiscalización de su manejo administrativo y financiero; y de la formulación de políticas de su gestión; empero además con facultades en materia de recursos humanos conforme establece el Art. 182 Núm. 1 de la Ley No. 025.

Que, el Art. 195 Inc. 8) de la Constitución Política del Estado establece: "Son atribuciones del Consejo de la Magistratura de Justicia, además de las establecidas en la Constitución y en la ley: Designar, mediante concurso de méritos y exámenes de competencia, a los jueces de partido y de instrucción".

Que, el Art. 14 de la Ley 212, señala que: "El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley del Órgano Judicial, revisará el escalafón judicial, elaborará y aprobará el reglamento que regule el sistema de ingreso a la carrera judicial, estabilidad, evaluación, permutas, suspensión y remoción de funcionarios judiciales y administrativos, juezas y jueces, TRANSICIÓN, adecuación e implementación de la nueva carrera judicial".

Que, asimismo el art. 149 de la Ley No. 025 del Órgano Judicial, señala que las juezas y los jueces serán designados por el Consejo de la Magistratura, en base a evaluación y calificación de méritos, norma concordante con el Art. 195, Núm. 8 del texto constitucional.

Que, de otro lado el art. 6-II. de la Ley N°. 212 de 23 de diciembre de 2011 señala "*En caso de afealias de jueces agroambientales y servidoras o servidores de apoyo judicial correspondiente al Tribunal Agroambiental, la Sala Plena del Tribunal Agroambiental o del Consejo de la Magistratura según corresponda tendrá la facultad de designar a dichas autoridades y personal de forma provisional, de las nóminas aprobadas por el Pleno del Consejo de la Judicatura*".

CONSIDERANDO III: Que, conforme las disposiciones señaladas anteriormente el legislador ha previsto la facultad de designación transitoria de los funcionarios judiciales de las nóminas aprobadas mediante Acuerdos del ex Consejo de la Judicatura, resultado de anteriores concursos de méritos y exámenes de competencia convocados públicamente conforme prevé el art. 6-I de la Ley de Transición 212; sin embargo, al haberse agotado las mismas, y con el objeto de no entorpecer la regularidad en lo que se refiere la administración de justicia; el Consejo de la Magistratura, emitió convocatorias públicas para llenar las afealias existentes; empero previamente a ello, aprobó también el Reglamento de Selección, Evaluación y

Designación Transitoria de Juezas y Jueces ordinarios y agroambientales del Órgano Judicial, mediante Acuerdo N° 108/2012 de fecha 22 de noviembre de 2012.

Que, el señalado Reglamento de Selección, Evaluación y Designación Transitoria de Juezas y Jueces Ordinarios y Agroambientales del Órgano Judicial en su art. 28 señala: "*Que, conforme señala el art. 28 del referido Reglamento de Selección, Evaluación y Designación Transitoria de Juezas y Jueces Ordinarios y Agroambientales del Órgano Judicial, el Pleno del Consejo de la Magistratura designará a los postulantes a Juezas y Jueces Ordinarios y Agroambientales de capital y provincias, de las nóminas elaboradas por las comisiones y remitidas por la Dirección Nacional de Recursos Humanos*".

Q Que, de la misma forma, el Consejo de la Magistratura aprobó también el Reglamento de Selección, Evaluación y Designación Transitoria de Servidores de Apoyo Judicial del Órgano Judicial, mediante Acuerdo N° 102 de fecha 28 de septiembre de 2012; Si bien, el Tribunal Agroambiental, conforme el Art. 6-II de la Ley 212, tenía facultades para designar a Servidores de Apoyo Judicial, de las nóminas aprobadas por el extinto Consejo de la Judicatura, empero está es una convocatoria emitida por el Consejo de la Magistratura, donde la titularidad de la competencia, la tiene esta instancia. .

CONSIDERANDO IV: Que, este proceso de selección, designación y evaluación de Jueces y Servidores de Apoyo Judicial Agroambientales, se ha llevado a cabo en forma transparente con participación ciudadana, movimientos sociales, representantes de la Dirección de Recursos Humanos, de la Unidad de Asesoría Legal, representante del Tribunal Supremo de Justicia, del Tribunal Agroambiental, del Colegio de Abogados, de la Facultad de Derecho, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Carrera de Derecho, además de la presencia de notarios de fe pública en todo el proceso.

Que, en mérito al resultado de este proceso de selección y evaluación, el Director Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, mediante Resolución Administrativa N° 01 de fecha 17 de enero de 2013, aprobó las nóminas de postulantes habilitados para ejercer el cargo de Juezas y Jueces de la Jurisdicción Agroambiental.

Que, de la misma forma el Pleno aprobó las nóminas de postulantes habilitados para ejercer el cargo de Servidoras y Servidores de Apoyo Judicial de la Jurisdicción Agroambiental, mediante Acuerdo N° 237/2012.

R **CONSIDERANDO V:** Que, por otro lado, el Tribunal Constitucional a través de la S.C. N° 2083/2013 del 8 de noviembre de 2012, exhorta al Consejo de la Magistratura a cubrir las acefalías en los cargos existentes.

X **POR TANTO:** El Pleno del Consejo de la Magistratura en uso de sus atribuciones, contenidas en el art. 182 numerales 1 y 3 de la Ley N° 025 del Órgano Judicial.

ACUERDA:

Primero.- Designar de las nóminas de postulantes habilitados para ejercer el cargo de Jueces Agroambientales, aprobado por el Director Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura, mediante Resolución Administrativa N° 01 de fecha 17 de enero del 2013, al siguiente ciudadano:

JUEZ AGROAMBIENTAL DEL DISTRITO DE POTOSÍ

Sabino Ruiz Flores
JUEZ AGROAMBIENTAL DE COTAGAITA

Segundo.- Designar de las nóminas de postulantes habilitados para ejercer el cargo de Servidoras y Servidores de Apoyo Judicial de la Jurisdicción Agroambiental, aprobado mediante Acuerdo N° 237/2012, a Servidoras y Servidores de Apoyo Judicial de la Jurisdicción Agroambiental a los siguientes ciudadanos:

SERVIDORES DE APOYO JUDICIAL DEL DISTRITO DE POTOSÍ

Gerson Jesús Miranda Cruz.
SECRETARIO DE JUZGADO AGROAMBIENTAL DE COLQUECHACA

Sandra Huarachi Arequipa.
NOTIFICADOR DEL JUZGADO AGROAMBIENTAL DE COLQUECHACA

SERVIDORES DE APOYO JUDICIAL DEL DISTRITO DE BENI

Gely Vaca Becerra.
SECRETARIA DEL JUZGADO AGROAMBIENTAL DE SAN BORJA


Judith Scarlet Álvarez Mercado.
NOTIFICADORA DEL JUZGADO AGROAMBIENTAL DE SANTA ANA DE YACUMA

Tercero.- Encomendar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Dirección Nacional de Recursos Humanos del Consejo de la Magistratura en coordinación con los Encargados Distritales correspondientes.


Cuarto.- Debiendo ministrar posesión y recibir el juramento de ley al Juez designado, el Presidente del Tribunal Agroambiental del Órgano Judicial.

Es acordado en la ciudad de Sucre, en la Sala de Reuniones del Consejo de la Magistratura, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil catorce.

Regístrese, comuníquese y cúmplase:



Dra. Cristina Mamani Aguilar
PRESIDENTA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA



Dr. Roger Gonzalo Triveño Herbas
DECANO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dra. Wilma Mamani Cruz
CONSEJERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Lic. Freddy Sanabria Taboada
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Dr. Wilber Choque Cruz
CONSEJERO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA